



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/12/2011/2296/I

**Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez**

Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

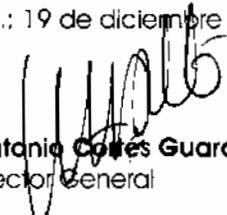
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 19 de diciembre de 2011:

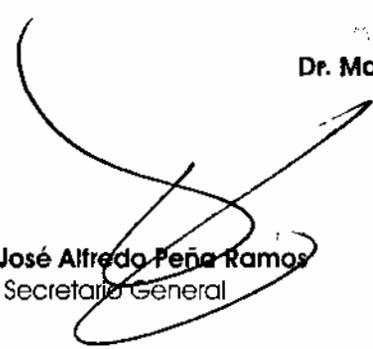
**Dictamen número I/2011/357:** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartida en el Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos de la Secretaría de Salud Jalisco y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adapten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2012-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 19 de diciembre de 2011

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutillio  
JAPR:JAUH/Rosy

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/12/2011/2211/1

**Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 18 de noviembre actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. 1/2011/357:** Se creo el programa académico de la Especialidad en Medicina Palliativa y del Dolor de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Palliativos de la Secretaría de Salud Jalisco y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2012-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 1º de diciembre de 2011



**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

**Rectoría  
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cázares Curiño, Director de Finanzas  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Múltiple  
APR/JAH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/357

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 7765/2011, de fecha 03 de mayo de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor** y

Resultando:

- 1) Que históricamente, el oncoanestesiólogo ha tenido fuerte influencia profesional y social como médico especialista con capacidad y preparación en el manejo y control del dolor, siendo pioneros no solo en el tratamiento, sino también en la creación y formación de clínicas del dolor. El oncoanestesiólogo, es el médico que interactúa con múltiples especialidades médicas y tiene la capacidad para ofrecer un manejo integral, abarcando opciones terapéuticas conservadoras e intervencionistas, con pleno conocimiento de su alcance, lo que le permite reconocer el momento adecuada para apoyarse en otras disciplinas del área de la salud. Estas características son puntos relevantes al considerar el impacto social, el compromiso y la capacidad de prestar atención con calidad y profesionalismo de forma integral, sin omitir el impacto que se tendría al ser la primera universidad formadora de especialistas dedicados al tratamiento del dolor y los cuidados paliativos, en el país.
- 2) Que la Organización Internacional para el Estudio del Dolor (IASP por sus siglas en inglés), definió al dolor como: *"una experiencia desagradable, sensorial y emocional asociada con un daño tisular real o potencial y descrito en términos de dicho daño"*. La Organización Mundial de la Salud definió en 2002 a los cuidados paliativos de la siguiente forma: *"es un enfoque que busca mejorar la calidad de vida de pacientes y sus familias que afrontan los problemas asociados a una enfermedad que amenaza la vida, a través de la prevención y el alivio del sufrimiento mediante la temprana identificación, evaluación impecable y el tratamiento de dolor, además de otros problemas físicos, psicosociales y espirituales"*.

Juan M.  
UNIVERSIDAD DE GUADAJALARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 14



Las cuidadas paliativas:

- a) Proporcionan alivio del dolor y otros síntomas angustiantes;
  - b) Reafirman la vida y consideran la muerte como un proceso normal;
  - c) No pretenden acelerar o aplazar la muerte;
  - d) Integran los aspectos psicológicos y espirituales de la atención al enfermo;
  - e) Ofrecen un sistema de apoyo para ayudar a los pacientes a vivir tan activamente como puedan hasta la muerte;
  - f) Brindan un sistema de apoyo para ayudar a la familia a hacer frente a la enfermedad del paciente y a su propia aflicción ante la muerte de éste;
  - g) Abordan en forma integral y multidisciplinaria las necesidades de los pacientes y sus familias, incluida la orientación para afrontar la pérdida de un ser querido, cuando sea pertinente;
  - h) Mejoran la calidad de vida y también pueden influir positivamente en el curso de la enfermedad;
  - i) Son aplicables en los inicios de la enfermedad, conjuntamente con otras terapias que procuran prolongar la vida, como la quimioterapia o la radioterapia.
- 3) Que el control del dolor crónico y el manejo paliativo de las enfermedades crónico-degenerativas y terminales es una prioridad en nuestros días. Según estadísticas internacionales, el 20% de la población adulta padece algún tipo de dolor crónico, el cual demerita importantemente la calidad de vida de quien lo padece, ya que interfiere con las actividades de la vida diaria, el trabajo y genera estados de depresión y ansiedad, llegando a ser en muchas ocasiones incapacitante. Las principales causas de muerte en nuestro país se deben a enfermedades crónicas como los trastornos cardiovasculares, la diabetes mellitus y el cáncer. Hasta hoy, no existe una cura para la mayoría de ellas, y las personas que los padecen sufren una larga enfermedad, a veces de difícil control y acompañada de múltiples molestias.
- 4) Que es por eso que la medicina paliativa y el control del dolor surgen como una alternativa innovadora donde su principal objetivo es mejorar la calidad de vida del enfermo, a través de la prevención y el alivio del sufrimiento, mediante la temprana identificación, evaluación impecable y el tratamiento de dolor, además de otros problemas físicos, psicosociales y espirituales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/357

- 5) Que la expectativa de vida va en aumento y el incremento de las enfermedades crónico-degenerativas hacen necesaria un nuevo enfoque disciplinar en el control de síntomas, particularmente el dolor agudo, síndromes dolorosos crónicos y enfermedades terminales. El dolor y otros síntomas asociados a enfermedades terminales son un problema de salud pública que impacta en la calidad de vida de los individuos y su entorno, por lo que, las instancias gubernamentales, las instituciones educativas y el sistema de salud, deben tomar medidas para la atención de este grupo poblacional.
- 6) Que actualmente no existe alguna universidad en México que brinde una especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor. La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) oferta solo un posgrado para médicas especialista en algología, con duración de un año, con sede en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Solovador Zubirán" (INCMNZN), el Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), el Hospital General de México y el Centro Médico de Especialidades "20 de Noviembre" del ISSSTE. Todos los institutos nacionales y la mayoría de los hospitales de tercer nivel del IMSS, ISSSTE y Secretaría de Salud de las diversas regiones de México, tienen un servicio de clínica del dolor, algunos también cuentan con un servicio de cuidados paliativos en conjunto con las clínicas del dolor o bien por separado.
- 7) Que el gobierno federal está muy interesado en la atención paliativa de enfermos terminales. El 22 de diciembre de 2008 se publica el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SSA3-2007, "criterios para la atención de enfermos en fase terminal a través de cuidados paliativos". El 05 de enero de 2009 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud en Materia de Cuidados Paliativos. Considerando que en nuestro país no existen especialistas en cuidados paliativos, sólo en el manejo del dolor, el médico egresado de esta especialidad tendrá una demanda de trabajo aceptable.
- 8) Que o por esto, la Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se ha propuesto crear el programa de la Especialidad Médica en Medicina Paliativa y del Dolor, que viene a dar respuesta al tratamiento integral de pacientes con enfermedades crónico-degenerativas y terminales, mediante la paliación del dolor y otros síntomas que afectan la calidad de vida de la población de nuestro país.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 14

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>

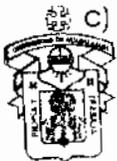


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/357

- 9) Que la misión del programa académico de la Especialidad Médica en Medicina Paliativa y del Dolor se fundamenta en lo siguiente: somos una especialidad médica innovadora y pionera en el manejo del dolor y los cuidados paliativos en el Estado de Jalisco y a nivel nacional, cuyo propósito es formar especialistas de alto nivel humano y académico, con reconocimiento nacional e internacional en algología y medicina paliativa, a través de valores como la honestidad, responsabilidad, respeto, dignidad, libertad, amor, transparencia y ética.
- 10) Que la visión es ser una especialidad médico de calidad y excelencia académica, acreditada en el Programa Nacional de Posgrado y Calidad, que forme médicos especialistas de alto nivel humano para brindar atención y mejorar la calidad de vida de pacientes con dolor, enfermedades avanzadas y terminales, con reconocimiento nacional e internacional, con carácter inter, multi y transdisciplinario.
- 11) Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad Médica en Medicina Paliativa y del Dolor, iniciativa que fuera aprobada mediante dictamen 7765/2011, de fecha 03 de mayo de 2011.
- 12) Que el **objetivo general** del programa es formar especialistas en Medicina Paliativa y del Dolor, de alto nivel competitivo en procesos innovadores en su práctica profesional cotidiana, tanto en lo asistencial como en lo educativo, en contextos complejos nacionales e internacionales.
- 13) Que los **objetivos específicos** son:
- Formar médicos especialistas competitivos en el manejo de pacientes con dolor y control de síntomas con fundamento científico, compromiso social y aplicación ético;
  - Formar médicos especialistas en Medicina Paliativa y del Dolor, a través de los nuevos paradigmas de aprendizaje, inculcándoles atributos asistenciales, de educación e investigación; y
  - Desarrollar habilidades técnico-instrumentales en el médico especialista, que le faciliten el acceso a la información, así como, realizar nuevas propuestas de atención pertinente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 4 de 14



- 14) Que el **perfil profesional de ingreso**, respecto a los competencias profesionales que debe poseer el médico anesthesiologo:

**Competencias Profesionales Integradas** para resolver los problemas propios de la Anestesiología:

- Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente, innovando permanentemente los procedimientos (protocolos) de atención en busca de la excelencia;
- Poseer capacidades y habilidades humanísticas en el manejo de la incertidumbre, en la relación con los familiares y profesionistas que participan en el equipo médico;
- Conocer y comprender profundamente las diferentes formas de comunicación y, según el escenario, emplear con eficiencia la correspondiente, tanto con los familiares como con los miembros del equipo de salud;
- Participar activamente en el trabajo colaborativo, con amplio conocimiento de la estructura del Sector Salud y sus características operativas, para metas institucionales como factor conductor de alto desempeño para mejorar la salud de pacientes y comunidades, interrelacionando las funciones de asistencia, docencia, investigación y administración en equipos multiprofesionales;
- Desarrollar habilidades y destrezas para el manejo de la informática que le facilite el acceso a la nueva información, enriqueciendo su práctica profesional en forma permanente;
- Desarrollar capacidades y habilidades de liderazgo que favorezcan el trabajo interdisciplinaria y la transculturización médica internacional; y
- Actuar como consultante de otros especialistas o médicos generales y, previa valoración adecuada y completa del paciente a su cargo, solicitar oportunamente la colaboración de otros especialistas si fuera necesario.

**Competencias Profesionales Integradas** para participar en los procesos de gestión del conocimiento y educación:

- Comprender y aplicar los saberes teórica-prácticos de la administración de las Instituciones de Salud, respetando los principios ético-normativos que impactan en el ejercicio profesional, donde participa en el diseño organizacional para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios que presta; y
- Diseñar, realizar o colaborar en programas educativos dirigidos a su propia desarrollo profesional; participar en la formación de nuevas generaciones en salud e interactuar con el equipo de salud del que forma parte y con los pacientes a su carga y sus familiares, en los programas de educación para la salud.



- 15) Que el perfil del egresado de la Especialidad Médica en Medicina Paliativa y del Dolor es un profesionista experto de vanguardia a corto, mediano y largo plazo, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en el ámbito de su competencia. Posee saberes práctico-teóricos y formativos en el manejo de pacientes con síndromes dolorosos de difícil control y la paliación de síntomas de enfermedades crónico-degenerativas avanzadas y terminales, así como habilidad para innovar permanentemente su práctica profesional en las áreas de observación clínica, investigación básica y ser reconocido como líder en la comunidad o en las sociedades académicas médicas, con un enfoque integral que le permite pensar y actuar en forma integral en la atención de las pacientes.

Las competencias medulares que debe poseer son:

- a) **Cuidado del paciente.**- Trata al paciente con calidez humana y domina, en forma profunda, el campo de la Medicina Paliativa y del Dolor. Posee habilidad técnica para proveer cuidados apropiados y efectivos. Orienta su práctico profesional hacia la promoción de la salud y cuidados preventivos. Comprende tanto los aspectos humanos como los aspectos científicos de la medicina y muestra compasión por sus pacientes y los familiares de éstos, explicando detalladamente el plan de tratamiento y sus posibles consecuencias;
- b) **Saber médico.**- Demuestra, en la práctica cotidiana, su compromiso con el aprendizaje y el estudio de la evolución de la información a lo largo de la vida en las ciencias biomédicas, clínicas, epidemiológicas, sociales, de la conducta y la aplicación de este conocimiento al cuidado del paciente;
- c) **Saber en la investigación médica y social.**- Investiga y evalúa los resultados de su propia práctica de la medicina, incorporando nueva evidencia científica y avances en el cuidado de los pacientes con problemas terminales como parte de su práctica profesional. Muestra disposición para el trabajo colaborativo para identificar la necesidad de asistencia de otros colegas, cuando sea necesario, para complementar las limitaciones de su propia práctica, incorporando en el proceso a la familia y la comunidad, según sea necesario;
- d) **Saber en los procesos educativos.**- Participa en los procesos educativos en la formación de las nuevas generaciones del equipo interdisciplinario de salud, así como en la educación del paciente, familia y comunidad; y
- e) **Habilidades Interpersonales y de comunicación.**- Posee habilidades para la comunicación formal e informal que le permite el intercambio efectivo y respetuoso con los pacientes y sus familiares, así como, en las relaciones productivas con otros profesionales de la salud.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/357

- 16) Que la Especialidad Médica en Medicina Paliativa y del Dolor es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
- 17) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
  - II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanístico; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
  - III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
  - IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y pasgrados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/357

- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulores de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de los que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de oranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de ese Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen o bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Juan H.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/357

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se creo el programa académico de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitaria de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos de la Secretaría de Salud Jalisco y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adapten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2012-A.

**SEGUNDO.** El programa académico de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

#### Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología científica	S	30	33	33	96	6	
Teoría del conocimiento	S	16	0	0	16	1	
Historia de la ciencia y la medicina	S	16	0	0	16	1	
Filosofía del conocimiento	S	16	0	0	16	1	
<b>Total</b>		<b>78</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>144</b>	<b>9</b>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/357

### Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Investigación científica y médica	S	16	16	16	48	3	
Proyecto de investigación	S	8	20	20	48	3	
Comunicación de la investigación médica.	S	8	20	20	48	3	
<b>Totales</b>		<b>32</b>	<b>56</b>	<b>56</b>	<b>144</b>	<b>9</b>	

### Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías de la educación	S	16	0	0	16	1	
Gestión Educativa	S	16	8	8	32	2	
Habilidades y estrategias de aprendizaje.	S	16	16	16	48	3	
<b>Totales</b>		<b>48</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>96</b>	<b>6</b>	

### Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Planeación didáctica y programación educativa	S	16	8	8	32	2	
Dinámica de grupos y técnicas grupales	S	16	8	8	32	2	
Diseño de programas	S	16	8	8	32	2	
<b>Totales</b>		<b>48</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>96</b>	<b>6</b>	



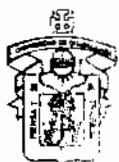
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Perspectiva de la Medicina Paliativa y del Dolor en México y el Mundo	C	16	0	0	16	1	
Aspectos generales del dolor	CT	104	52	52	208	13	
La clínica y el dolor	CT	104	52	52	208	13	
Evaluación y psicología de dolor	CT	24	12	12	48	3	
Tratamiento del dolor (farmacológico y no farmacológico)	CT	120	60	60	240	15	
Investigación y métodos estadísticos en cuidados paliativos	S	72	36	36	144	9	
Aspectos psicosociales, culturales, bioéticos y espirituales.	CT	24	12	12	48	3	
Trabajo de atención médica I	P	0	1296	432	1728	108	
<b>Totales</b>		<b>464</b>	<b>1520</b>	<b>656</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/357

### Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Biología y manejo de síntomas en enfermedades avanzadas	CT	64	32	32	128	8	
Manejo avanzado de síntomas y dolor	CT	128	64	64	256	16	
Aspectos epidemiológicos en cuidados paliativos y dolor	C	64	0	0	64	4	
Organización y políticas de los servicios de cuidados paliativos y dolor	C	64	0	0	64	4	
Auxiliares del diagnóstico	CT	64	32	32	128	8	
Trabajo de atención médica II	P	0	1500	500	2000	125	
<b>Totales</b>		<b>384</b>	<b>1628</b>	<b>628</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico  
 \*\*AMI = horas de actividades de manera independiente  
 C = Curso  
 CT = Curso-Taller  
 P = Práctica  
 S = Seminario

**TERCERO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Presentar diploma de Especialista en Anestesiología;
- Presentar carta compromiso para dedicar tiempo exclusivo a la especialidad;
- Aprobar la evaluación de aptitudes y actitudes;
- Aprobar la entrevista con el Coordinador del programa;
- Cumplir con los criterios normativos de ingreso de la Universidad de Guadalajara y de la unidad sede.

**CUARTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede; y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicada por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la especialidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/357

**QUINTO.** Son motivos de baja automática de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la junta académica; y
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**SEXTO.** El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, tiene una duración de 2 años.

**SEPTIMO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centra Universitario de Ciencias de la Salud.

**OCTAVO.** Las certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor.

**NOVENO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envía y recepción.

**DECIMO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecida por la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 13 de 14



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/357

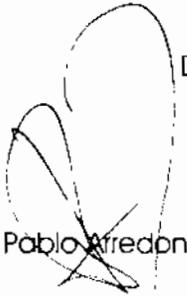
**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 18 de noviembre de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Mtro. Pablo Alfredo Ramírez

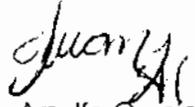
  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
Mtro. I. Tonatiuh Brovo Padillo

  
Mtro. Alicio Gómez López

  
Dr. Martín Vargas Magaña

  
C. Juan Amulfo García Michel

  
C. Marco Antonio Núñez Becerro

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 14 de 14